

compañero *D. Antonio de Haro*, ministro de hacienda, persona que hasta entonces era la única grata á la cámara porque habia sido diputado, y porque aun no conocia el veneno que ocultaba con una carita humilde é hipócrita, y que despues desarrolló no solo acompañando á Santa-Anna en la campaña é insuflándolo para que causase males, sino lo que es mas, dirigiendo en persona al ejército y mostrándole los puntos por donde podia atacar á Puebla su misma patria, y donde vió la primera luz; cosa que horroriza y que no puedo escribirla sin pena. Nada dijo, y por tanto, se le previno que recibiese instrucciones de Canalizo para que la cámara quedase impuesta de lo que deseaba saber, y habia promovido el Sr. Llaca, en el concepto de que la cámara permanecia en sesion parmanente hasta que se le informase, y que si el ministro no pudiese venir, instruyese alguno de los oficiales mayores. La respuesta que se dió á la cámara fué que el gobierno se ocupaba en *dictar providencias*. Como en esto se pasó la mañana, algunos Sres. diputados se retiraron á comer á sus casas quedando la cámara en sesion permanente: cuando regresaron para continuarla se les dió con las puertas en la cara, es decir, no se les permitió entrar de órden del gobierno. Apenas lo creyeron, y para informarse de la verdad de esta medida increíble, pasaron en persona los Sres. *Ortiz de Zárate y Garcia Conde* y confirmaron el hecho. Canalizo habia dado la órden y Basadre la confirmó, diciendo con petulancia, que la órden se habia dado para evitar desmanes, pues sabia que se estaba trabajando por turbar la tranquilidad; entonces el Sr. Llaca sometió á la deliberacion de la cámara la siguiente

PROTESTA.

„La cámara de diputados protesta de la manera mas solemne contra todas las providencias que dicte el Exmo. Sr. general *D. Antonio Lopez de Santa-Anna* como general en gefe del ejército de operaciones, por haber sido su nombramiento para esta comision contrario á las bases constitucionales.

Protesta igualmente contra la conducta que ha observado el supremo gobierno por no haber removido á este general en gefe como debió hacerlo á virtud del acuerdo de esta cámara, en que declaró haber lugar á formacion de causa del ministro que firmó la órden.

Protesta tambien contra las providencias arbitrarias que el general Santa-Anna ha tomado para perseguir á las autoridades civiles del departamento de Querétaro, como que ofenden las garantías indivi-

duales y la libertad de iniciativa que las bases constitucionales dan á las asambleas departamentales, y muy particularmente porque con estas medidas se ataca directamente la existencia del sistema representativo.

Por último, protesta la cámara contra cualquier acto del gobierno que tienda á violar los derechos de los ciudadanos, ó á los que correspondan á las autoridades legítimamente constituidas; y estas protestas que hoy hace, formarán una reserva de derechos que la cámara hará valer en el tiempo en que sea posible contra cualquier funcionario que intente quebrantar las bases constitucionales. México 1º de diciembre de 1844.—Siguen las firmas en número de cuarenta y cinco señores, echándose menos las de los que no aceptaron la protesta, y lo fueron Arellano, Artalejo, Escandon, Guevara, Hoyo, Larrainzar, Muñoz Siliceo, Tornel y Castañares.

Nota. Por acuerdo de la cámara se advierte que esta protesta no aparece firmada por los cincuenta y cinco diputados que se hallaban presentes cuando se aprobó, porque los diez señores que no la han suscrito votaron en contra de ella, segun consta en la acta respectiva.—*Piedra.—Ibarra.—Rojas.*

Nota segunda. Sin embargo de que no estuvimos presentes en la sesion de ayer á la hora en que se firmó esta protesta, por habernos impedido las guardias la entrada al palacio nacional, á virtud de una órden arbitraria del gobierno, suscribimos aquella como legítimos representantes de la nacion.—*José Maria Jimenez.—José Mariano Duarte.—Miguel Maria Arrijoa.—José Maria Aparicio.—Francisco Ortega.—Ignacio Barrera.—José Francisco Figueróa.—Mariano Macedo.—José Maria Cuervo.*

Los senadores corrieron la misma suerte que los diputados, esto és, se les impidió la entrada en su cámara, por lo que se retiraron á la casa de su digno presidente el Sr. *D. Juan Gomez de Navarrete*, donde estendieron la siguiente

PROTESTA.

„El senado, que no puede desentenderse de la situacion lamentable en que se encuentra la república: que vé con sumo sentimiento los continuos ataques que da el gobierno á las instituciones y á las bases y principios fundamentales del sistema representativo: que ha sabido con sorpresa los actos ejercidos por el general *D. Antonio Lopez de*

Santa-Anna contra las autoridades civiles de Querétaro despues de haberse encargado del mando de la fuerza pública, conculcando una de las principales prerrogativas del congreso nacional: que está penetrado de las circunstancias y obligacion en que se halla de salvar á la nacion de los males de la guerra civil con actos enérgicos de patriotismo y justicia: el senado por último, que fiel á sus juramentos quiere ser digno de la confianza pública, protestando de la manera mas solemne y unísona en sentimientos con la augusta cámara de diputados, para el caso en que deje de existir ó no pueda ejercer libremente sus funciones.

Primero. Contra los conatos bien manifestados del ejecutivo para disolver la representacion nacional, y destruir las bases orgánicas que ha jurado la nacion.

Segundo. Contra el gobierno que á consecuencia de semejantes actos se estableciere.

Tercero. Contra las providencias arbitrarias que ha dictado el espresado general D. Antonio Lopez de Santa-Anna contra las autoridades de Querétaro.

Cuarto. Contra la autoridad militar de que ha investido el gobierno al espresado general en gefe del ejército de operaciones, y contra los actos que del mismo carácter ejecute.

Quinto. Contra la providencia dictada por el gobierno que ha impedido á los senadores reunirse en la noche de hoy en el salon de sus sesiones.

Sesto y último. Contra todas las medidas del poder ejecutivo que ataquen ó tiendan á atacar los derechos, las garantías y libertades de los mexicanos.

El senado espera todavía que volviendo el gobierno sobre sus pasos, penetrado de su responsabilidad, y animado del deseo ardiente de precaver los males á que está espuesta la república, cumplirá sus deberes conservando el orden, el respeto á las instituciones y á la representacion nacional, y calmando los ánimos con medidas de concordia y de justicia.—México, diciembre 2 de 1844. A la una de la mañana.—*Juan Gomez Navarrete*, presidente.—*Diego Moreno*, vicepresidente. Siguen las firmas de los demas senadores."

La sevicia y encarnizamiento del gobierno contra las cámaras fué tal, que de orden del mismo, el prefecto se entró en la casa del Sr. Navarrete á averiguar qué reunion era la que allí se tenia. Respondiósele que era el senado mismo que por no haberle permitido entrar

en el local que las leyes le señalan en palacio, guardándose sus puertas con tropa, se habia reunido en su posada, que era una reunion legal, y no facciosa.

Amaneció el lunes 2 de diciembre, y las gentes vagaban aturridas á par que indignadas á vista de lo que habia ocurrido en la noche anterior en las cámaras; todos veian sobre sus cuellos echado el pesado yugo de una ominosa servidumbre que acabaron de conocer en la tarde de aquel dia, en que con grande aparato de fuerza y cañones se publicó el siguiente bando, firmado por los cuatro ministros de Canalizo, y decia así:

„Sabed: Que habiéndome ocupado de la crítica situacion de la república en varias juntas de ministros con objeto de buscar el mejor camino que pudiese conducirme á la salvacion del pais, en momentos de que amagados por una guerra estrangera de las mas funestas consecuencias, ha venido á hacer mas difícil la posicion de la cosa pública una *rebellion* que amenaza desquiciarlo todo; y considerando.

Primero. Que la inflexibilidad de las leyes que jamás pueden prever todos los acontecimientos para dominarlos, las hace *perniciosas* en algunas circunstancias no previstas, como estas en que se encuentra la nacion, y en que la estricta observancia de aquellas la conduciría irremediamente á su ruina total.

Segundo. Que á los embarazos casi inevitables que oponen al ejecutivo las leyes fundamentales de la república para poder obrar, se agrega la circunstancia esencialísima de que los depositarios de la autoridad legislativa, lejos de tomar providencias para remover estos obstáculos, los *umentan con su obstinada resistencia* á acudir á las urgentes necesidades del gobierno, y hasta con la actitud hostil que han tomado.

Tercero. Que no encontrándose para este gravísimo mal, remedio alguno en las bases orgánicas de la república, la necesidad obliga á adoptar, tanto el que se halla sancionado, para casos de igual naturaleza, en las constituciones de los pueblos mas cultos de Europa, como en las leyes del mas poderoso, y de uno de los mas sábios de la antigüedad, he venido en decretar, de acuerdo con el voto *unánime* de mis ministros, las siguientes resoluciones.

Primera. Mientras se restablece y consolida el orden público *notablemente alterado en varios departamentos*, y se pone al ejecutivo en actitud de hacer la campaña de Tejas, y de sostener todas *las conse-*

cuencias de esta guerra * estarán *suspensas* las sesiones del congreso, sin que entretanto pueda desempeñar ninguna de las cámaras las atribuciones que se les conceden por las bases de organizacion de la república.

Segunda. Continuará reconociéndose como presidente constitucional, electo por la voluntad de los pueblos, con arreglo á las bases de organizacion política de la república, al benemérito de la patria general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, y durante su separacion del gobierno, seguirá depositado el supremo poder ejecutivo en el individuo que actualmente lo ejerce con arreglo á las mismas bases.

Tercera. El gobierno podrá, durante el receso del congreso: Primero, dictar todas las providencias que considere necesarias para restablecer el orden en los departamentos donde se hubiere alterado, ó altere en lo sucesivo, consolidar la paz en toda la república, hacer efectiva la campaña de Tejas, y prepararse para sostenerla en todas sus consecuencias, sin que en ningun caso pueda disponer de la vida ni propiedades de los habitantes de la nacion, sino con arreglo á las leyes vigentes. Segundo: adoptar las medidas conducentes para el mejor arreglo y prosperidad de la hacienda y el ejército; pero sin aumentar las contribuciones establecidas, ni hacer que la de sangre gravite exclusivamente sobre la clase proletaria del pueblo; y tercero dirigir las relaciones exteriores, resolviendo por sí todas las cuestiones que en este ramo se susciten, y que considere ser ejecutivas ó vigentes.

Por tanto, mando se imprima, &c.—*Valentin Canalizo.*—*Manuel Crescencio Rejon.*—*Manuel Baranda.*—*Antonio de Haro y Tamariz.*—*Ignacio Basadre.*

NOTA. Este bando está datado en 29 de noviembre; se remitió á Santa-Anna á Querétaro por mano de Basadre, quien exitó á su señor á que lo aprobase, como lo consiguió, aunque segun se asegura le alzó escobeta, porque sin ser letrado conoció lo desatinado que era, pero al fin lo firmó; porque lo perpetuaba en el gobierno. Persuadido Basadre de que lo aprobaria; en tal confianza trató en la sesion del 30 á la cámara como á unos petates, y usó del language altanero de un sargenton como ya tengo dicho; pero el hombre se chasqueó.

* Si para alla me la guardas, perdonármela quieres.... y échame otro cuartillo, decia un borracho.... Púdo pedir [tres plazos, tarde, mal y nunca, y en el entretanto viva Santa-Anna dictador, ¡Qué hombres tan impudentes!

El dia 3 de diciembre se publicó otro bando en que se manda, que las autoridades y empleados de la república, para continuar en el ejercicio de sus respectivas funciones, *jurarán* la debida obediencia al decreto anterior. Esto á nadie hizo fuerza, porque cuantas iniquidades se han hecho en materia de gobierno han traído al canto esta circunstancia religiosa. Los que exigen el juramento, acaso tienen tanta religion como un caballo.

He aquí el grande botafuego que hizo estallar la revolucion del dia 6 de diciembre, aniversario de la entrada de los franceses en Veracruz; y si en él perdió un pié Santa-Anna, en este perdió el mando absoluto, como veremos en otra carta.

Muy dignas son de la historia otras demostraciones de energía y dignidad, que á imitacion de las cámaras hicieron otras corporaciones de México, contra un gobierno audaz que se habia desmascarado y obraba á mano armada para dar por tierra á las instituciones, y así comenzaré por la protesta de la junta departamental, que se esplicó en los términos siguientes.

„La asamblea departamental de México, considerando que por el decreto espedido por el gobierno general en 29 de noviembre próximo pasado, se atacan abiertamente las bases orgánicas que rigen á la república, y que por lo mismo queda destruido el pacto social, que es el título de la mision legal de esta corporacion, decreta:

Primero. La asamblea del departamento de México suspende sus sesiones hasta que sea restablecido el orden constitucional, y dará un manifiesto de los motivos que la obligan á proceder de esta manera.

Segundo. Protesta contra toda medida que ataque directamente las bases orgánicas de la república.

Tercero. La asamblea no es responsable de los males que sobrevengan al departamento, y protesta igualmente contra toda violencia que se cometa en perjuicio de las autoridades ó de los súbditos.—México diciembre 2 de 1844.—(Siguen las firmas).

Esta protesta la dirigió al gobierno de Canalizo * la asamblea de-

* Para entender este oficio, es necesario estar instruido de que el Sr. gobernador del departamento de México renunció su empleo: Canalizo nombró en su lugar al general D. Nicolas Condelle, por lo mismo el Sr. Rincon desconoció y protestó contra tal nombramiento. Procedimiento decente y propio de un militar honrado y que en todos tiempos ha dado pruebas de justificacion, que le han grangeado una general benevolencia.

partamental, y á la letra dice: „Exmo. Sr.—La Exma. asamblea departamental que tengo el honor de presidir, se ha servido acordar, que siendo contrario el art. 138 de las bases orgánicas, el nombramiento de gobernador que por mi conducto le comunica V. E. en su nota de hoy, desconoce la facultad con que se ha hecho, y en consecuencia, *no reconoce* por tal gobernador al Sr. D. Nicolas Condelle, cuyos actos en el desempeño del gobierno del departamento de México, los invalida la falta de observancia de los requisitos constitucionales en dicho nombramiento, por lo que la asamblea se ve en el caso de protestar contra tal procedimiento, y cuantos hayan tenido lugar y tuvieren en adelante contra el régimen constitucional. Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. por acuerdo de la misma corporacion, como resultado de su nota relativa de hoy.—Dios y libertad. México diciembre 2 de 1844.—*Mucio Barquera*, presidente.—*Epigmenio Arechavala*, secretario.—Exmo Sr. ministro de gubernacion.”

En honor del tribunal supremo de justicia, y del ayuntamiento de México, debo transcribir lo que respondió cuando se le mandó prestar el juramento que exigia el plan proclamado: dijo así:—„Exmo. Sr.—Habiendo jurado la suprema córte de justicia guardar y hacer guardar las bases orgánicas de la república adoptadas por la nacion, y no reconociendo facultad en el actual poder ejecutivo para suspenderlas ó quebrantarlas, ha acordado en tribunal pleno, con asistencia de su fiscal, y absoluta uniformidad de votos, se conteste á V. E. tener esta imposibilidad legal para prestar el juramento que previene la orden de 2 de este mes que acaba de recibir... y que continuará desempeñando sus funciones...—Dios y libertad. México, diciembre 3 de 1844.

En el mismo dia quedó disuelto el ayuntamiento á despecho de su presidente el alcalde D. Juan de Dios Cañedo: hubo un grande altercado, pues quiso faltarles á los regidores como antes lo habia hecho con el regidor Elguero: amenazó con la fuerza, salió á buscar soldados, y cuando regresó al salon de sesiones, lo encontró solo, y que ya los capitulares habian firmado la acta de su disolucion. Burlábanse de él los regidores, y le llamaban *el esposo sin novia* por haberse casado por poder con la señorita de Santa-Anna, circunstancia por la que hablaba *gordo*, y en su delirante cabeza se prometia grandes medras que se le convirtieron en humo y desengaños. Tambien se disolvió el tribunal mercantil.

Es preciso decir en obsequio de la verdad que el escandaloso decreto de 29 de noviembre de que vamos á ocuparnos, no lo redactó Basadre, sino *Haro y Tamariz* de quien menos se esperaba, pues era diputado, y la cámara lo creia su adicto. Algo mas, se queria en aquella sazón arrestar a los diputados, y Basadre se opuso. Santa-Anna lo ignoraba, y tambien se resistió á la disolucion de las cámaras; tan maligno proyecto se fraguó en el ministerio, pactando entre sí los secretarios del despacho con Canalizo hasta por escrito, sostenerse mutuamente. Baranda en esta vez ha hecho el papel del macho de cabrío en el antiguo testamento, que el sacerdote imponia sobre la cabeza de esta víctima las manos, para manifestar que él reportaba los pecados é iniquidades de su pueblo.—Adios.

